

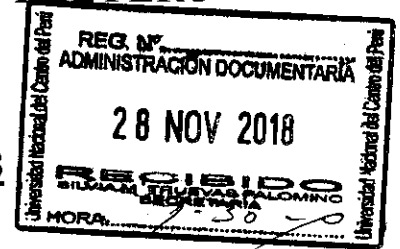


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2384-R-2018

Huancayo, 22 NOV. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe N° 050-2018-OAA/UNCP del 07 de noviembre 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, remite informe del adicional del Contrato N° 164-2017-DOGL/UNCP "Adquisición de combustibles líquidos para la UNCP".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con fecha 23 de noviembre 2017, la entidad suscribe el Contrato N° 164-2017-DOGL/UNCP "Adquisición de combustibles líquidos para la UNCP", con la empresa contratista Corporación Rio Branco S A, por un monto total de S/ 187,661.00. En la cláusula quinta del contrato se establece el plazo de ejecución de la prestación y el cronograma por suministro mensual desde el mes de octubre 2017 a diciembre 2018, en la cláusula cuarta del contrato se establece el reajuste de precios de acuerdo al Artículo 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en mérito a ello durante el periodo de ejecución contractual se efectuaron las siguientes variaciones. Del cronograma señalado en el contrato, a la fecha se ha atendido a todas las áreas usuarias: Unidades de Transportes, CEPRE, Admisión, Facultad de Agronomía, EEA El Mantaro y Comedor Universitario hasta el mes de octubre 2018, y la Granja Agropecuaria de Yauris, se atendió hasta el mes de setiembre 2018 toda vez que el saldo en la meta 34 es insuficiente. Evaluada las variaciones de precios (adenda 1, 2 y 3 e Informe N° 049-2018-OAA-UNCP), ha determinado los saldos por cada meta y el monto que falta atender a las áreas usuarias hasta el mes de diciembre 2018, determinándose que el monto adicional para el cumplimiento del contrato asciende a S/ 14,339.99;

Que, con Informe Legal N° 920-2018-OGAJ/UNCP del 21 de noviembre 2018, el Asesor Jurídico, opina por la procedencia del adicional de Contrato N° 164-2017-DOGL/UNCP "Adquisición de combustibles líquidos para la UNCP" en virtud de lo dispuesto en el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, no obstante lo expuesto para la finalidad antes indicada, se debe contar con la asignación presupuestal necesaria, hecho que debe ser corroborado a través del informe presupuestal correspondiente, el cual deberá ser adjuntado al presente expediente para su tramitación;

Que, el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre adicionales y reducciones, establece: Mediante resolución previa el titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del 25% del monto original, siempre que estas sean necesarias. El costo de las adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas...;

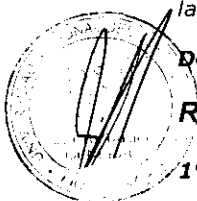
Que, mediante Oficio N° 0658-2018-OGL/UNCP presentado el 22 de noviembre 2018, la Jefe de la Oficina General de Logística, considerando el informe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, el informe legal, solicita autorizar mediante acto resolutivo el adicional de Contrato N° 164-2017-DOGL/UNCP, para la adquisición de combustible líquido, por el monto de S/ 14,339.99 soles, previa disponibilidad presupuestal y en mérito al Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° APROBAR EL ADICIONAL del Contrato N° 164-2017-DOGL/UNCP "Adquisición de combustibles líquidos para la UNCP", que asciende a S/ 14,339.99 soles.**
- 2° ENCOMENDAR a la Oficina General de Logística, se encargue de la comunicación de la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE y al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones-SEACE.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2384-R-2018

3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
M^c. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / VRI / DGA / Órgano Control Interno / Oficina de Asesoría Legal / Oficina General de Bienestar Universitario / Oficina General de Logística / Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento / Portal WEB / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina General de Administración Financiera / Unidad de Transportes / SEACE / Archivo / ivm.